

PERMISO

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

TRASPASO DE PUESTO



Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

COPIA AUTORIZADA

FECHA EXPEDICIÓN 25-noviembre-2021

671717

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR:

INTERIOR:

CALZADO Y JUGUETE

NOMBRE: GONZALEZ ZUNIGA JORGE LUIS

UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR

COLONIA: EL SAJE

CALLE CRUCE 1: TORRES BODET

CALLE CRUCE 2: ISLA MABACA

CIRCO: VARIOS

SUPERFICIE: \$6.00 m2

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EVENTO DE PAGO) ART 43 MODIFIC

IMPORTE MT2: \$0.06 mt2

IMPORTE: \$1,319.00

AGENCIA A PARTIR DE: 25-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 25-noviembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:33 a	A: 11:00:33 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:31 a	A: 01:00:31 p
MARTES	SI	DE: 08:00:39 a	A: 11:00:39 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:06 a	A: 11:00:07 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
VIERNES	SI	DE: 08:00:06 a	A: 11:00:06 p				

OBSERVACIONES

EXCEPTO DIA DE SEMANA Y DIAS DE FIESTA

MORA HERNANDEZ MARIA DE JESUS TEM000092 DEBE 3 MTS A GONZALEZ ZUNIGA JORGE LUIS TEM000030

PLA Hecho Chavez

AUTORIZO



GONZALEZ ZUNIGA JORGE LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada o no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir en curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- la venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Instalar en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como
- Instalar en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de carnicerías, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalar en zonas comerciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

RIESGO: